

## CAPÍTULO 10. CULMINACIÓN DE ESTUDIOS

49. Para finalizar alguno de los programas académicos impartidos en la Facultad es necesario:
50. Acreditar satisfactoriamente la totalidad de los créditos del plan de estudios, incluidas las correspondientes a idiomas, las asignaturas optativas, las horas extracurriculares y las actividades propias de la Facultad. (Tesina y Examen de *Universa* oral y escrito)
51. La no acreditación de las actividades de extensión Universitaria o la no superación del examen de síntesis o *De Universa* impedirá la obtención de títulos civiles o de los títulos eclesiásticos que ofrece la Facultad.
52. El procedimiento necesario para la acreditación de los elementos de *Síntesis*, se regula por el reglamento de Síntesis.